

Municipio de Puebla, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-21114-15-1223-2018

1223-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,959,034.5
Muestra Auditada	1,126,420.6
Representatividad de la Muestra	57.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017, al Municipio de Puebla, Puebla, por 1,959,034.5 miles de pesos. La muestra revisada fue de 1,126,420.6 miles de pesos, que representó el 57.5% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Puebla, Puebla, ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2017 con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Municipio de Puebla, Puebla.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>La entidad fiscalizada emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables en la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como los Lineamientos de Control Interno Institucional y sus normas aplicables.</p> <p>La entidad fiscalizada contó con un código de ética con fecha de emisión el 5 de diciembre de 2014.</p> <p>La entidad fiscalizada contó con un código de conducta con fecha de emisión el 21 de enero de 2016.</p> <p>La entidad fiscalizada contó con un catálogo de puestos con fecha de emisión el 18 de septiembre de 2017.</p>	
Administración de Riesgos	
<p>La entidad fiscalizada contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Municipal de Desarrollo (2014-2018), aprobado en julio de 2014.</p> <p>La entidad fiscalizada determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como desarrollo urbano y espacios públicos para actividades deportivas y culturales, así como un sistema de control para las demandas ciudadanas.</p> <p>La entidad fiscalizada contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>La entidad fiscalizada identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en la guía para la elaboración, actualización y evaluación de matrices de riesgos de fecha 28 de abril de 2017.</p>	
Actividades de Control	
<p>La entidad fiscalizada contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como los Lineamientos de Control Interno Institucional y sus Normas de Aplicación de fecha 28 de abril de 2017.</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>La entidad fiscalizada contó con un reglamento interno y un manual general de organización ambos autorizados, que establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.</p> <p>La entidad fiscalizada contó con sistemas informáticos tales como los sistemas de gestión, la plataforma de pagos bancarios en línea, predial en línea, el GRP basado en SAP para procesos de adquisiciones, mantenimiento de vehículos, presupuesto, egresos, ingresos y contabilidad en producción.</p> <p>La entidad fiscalizada contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado con los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>	
<p>Información y comunicación</p>	
<p>La entidad fiscalizada implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>La entidad fiscalizada elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p>	<p>La entidad fiscalizada no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>La entidad fiscalizada no aplicó una evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
<p>Supervisión</p>	
<p>La entidad fiscalizada evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.</p>	<p>La entidad fiscalizada no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Puebla, Puebla, en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Puebla, Puebla, recibió 1,959,034.5 miles de pesos de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2017; asimismo, notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla (SFA) las cuentas bancarias para la recepción de los recursos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El Municipio de Puebla, Puebla, registró contable y presupuestalmente las operaciones de las Participaciones Federales a Municipios 2017, los cuales se encontraron actualizados, identificados y con la documentación que justifica y comprueba el gasto de las participaciones; sin embargo, mediante una muestra documental se observó que no se canceló con la leyenda “Operado Participaciones Federales a Municipios”.

La Contraloría del Municipio de Puebla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente con número Q-001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

4. El Municipio de Puebla, Puebla, recibió recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 por 1,959,034.5 miles de pesos; sin embargo, el monto recibido difiere con lo reportado en la Cuenta Pública Federal.

La Contraloría del Municipio de Puebla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente con número Q-001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

5. De los 1,959,034.5 miles de pesos recibidos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 el municipio pagó 1,611,913.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017, cifra que representó el 82.3% de las participaciones recibidas, y al 31 de marzo de 2018, fecha de corte de la auditoría, ejerció el 100.0% de los recursos.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado/ modificado	31 de diciembre de 2017			Remanentes refrendados
		Recursos comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	
1000 Servicios Personales	1,096,867.0	1,096,867.0	1,017,084.9	79,782.1	79,782.1
2000 Materiales y Suministros	43,567.1	43,567.1	40,375.9	3,191.2	3,191.2
3000 Servicios Generales	309,131.3	309,131.3	260,656.5	48,474.8	48,474.8
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	132,083.5	132,083.5	128,514.5	3,569.0	3,569.0
5000 Bienes Muebles	71,552.0	71,552.0	67,850.1	3,701.9	3,701.9
6000 Inversión Pública	175,111.5	175,111.5	89,633.2	85,478.3	85,478.3
7000 Inversiones Financieras y Otras provisiones	122,904.1	122,904.1	0.0	122,904.1	122,904.1
8000 Participaciones y Aportación	926.2	926.2	926.2	0.0	0.0
9000 Deuda Pública	6,891.8	6,891.8	6,871.7	20.1	20.1
Totales:	1,959,034.5	1,959,034.5	1,611,913.0	347,121.5	347,121.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de enero a diciembre 2017, estado analítico del Presupuesto de Egresos del municipio y documentación comprobatoria proporcionados por el Municipio de Puebla, Puebla.

NOTA 1: Los montos indicados refieren a documentación comprobatoria proporcionada por el municipio.

Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

6. El Municipio de Puebla, Puebla, recibió 116,590.9 miles de pesos por concepto de "Participaciones por el 100.0% de la recaudación del ISR", de los cuales pagó lo correspondiente al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado con cargo a sus participaciones.

Servicios Personales

7. El Municipio de Puebla, Puebla, pagó sueldos, prestaciones y compensaciones al personal de conformidad con los tabuladores e incluyó exclusivamente categorías y puestos autorizados; además, no se identificaron pagos en fechas posteriores a la baja de 989 personas registradas por el municipio.

8. El Municipio de Puebla, Puebla, presentó las declaraciones mensuales, de obligación de contribuciones de seguridad social, así como el pago de las diferencias en las cuotas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, actualizaciones y recargos; asimismo, las declaraciones

mensuales de obligación de cuotas retenidas por aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a los trabajadores, así como por arrendamiento de inmuebles del municipio.

9. El Municipio de Puebla, Puebla, suscribió contratos por honorarios asimilables, en los cuales no se justificó el pago a 21 trabajadores por 3,351.4 miles de pesos; adicionalmente, en otros 25 contratos se identificó una diferencia entre lo pagado y lo establecido contractualmente por un importe de 2,917.2 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el municipio proporcionó la documentación comprobatoria de los contratos pagados por 3,351.4 miles de pesos y aclaró las diferencias observadas por 2,917.2 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

10. Con la revisión de una muestra de tres adquisiciones, se verificó que el Municipio de Puebla, Puebla, pagó 22,752.9 miles de pesos, las cuales se realizaron mediante procedimientos de Licitación Pública, consideraron los montos máximos autorizados, se formalizaron mediante contratos de prestadores de servicios, y en uno de los casos, se identificó un contrato multianual; además, en los tres casos, el municipio contó con la documentación que acreditó la prestación de los servicios y el cumplimiento de los plazos contractuales acordados.

Obra Pública

11. Mediante una muestra de seis obras, por 82,756.1 miles de pesos, se constató que cuatro se adjudicaron por Licitación Pública Estatal y cumplieron con los procedimientos, contratos, plazos y anticipos correspondientes; además, los dos restantes se declararon desiertas por lo que se adjudicaron por invitación restringida a cuando menos tres personas y cumplieron con los procedimientos y plazos correspondientes; en este sentido, se comprobó que las obras se encontraron concluidas y en operación.

Deuda Pública

12. El Municipio de Puebla, Puebla, formalizó un contrato de crédito simple con afectación de las Participaciones Federales a Municipios 2017 en ingresos federales, mediante el cual se pagó deuda pública por 3,826.6 miles de pesos, que incluyeron capital e intereses, la cual contó con la autorización de la legislatura local y se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,126,420.6 miles de pesos, que representó el 57.5% de los 1,959,034.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Puebla, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31

de diciembre de 2017, el Municipio de Puebla, Puebla, no había ejercido el 17.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, se ejerció la totalidad de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Puebla, Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones originaron la promoción de acciones.

El Municipio de Puebla, Puebla, dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Municipio de Puebla, Puebla, realizó, en general, un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios ajustado a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números CM-918/2018 y CM-031/2019 de fechas 19 de diciembre de 2018 y 11 de enero de 2019, que se anexan a este informe, mediante el cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que el resultado 9 se considera como atendido, y el 3 y 4 se consideran como promovidos.

4 cop's, 1,000 j/d



OFICIO Núm. CM-918/2018
Asunto: Atención a la Auditoría número 1223-DE-GF

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

*RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
18 DE DICIEMBRE DE 2018*

Con fundamento en los Artículos 168 y 169 fracciones II, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica Municipal, 6 fracciones I y III; 7, 9, 12 fracción XXX y LIX; 9, 10, 11 y 12 fracciones I, II, XLIX, L, LVII y LXVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y en atención al oficio No. Dgarft-A/2907/2018, referente a la Auditoría 1223-DE-GF denominada: Participaciones Federales a Municipios; mediante el cual se cita para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, anexando las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares; por este conducto, remito documentación como propuesta de solventación, en el siguiente orden:

Mediante Oficio No. SECAD/DATA-151/2018, de fecha 18 de diciembre de 20018, la Dirección Administrativa, Técnica y de Apoyo de la Secretaría de Administración, envía documentación que soporta la atención a lo observado; misma que se integra al presente en el Anexo I.

Asimismo; mediante oficio T.M./D.C./9.5/135/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018; la Dirección de Contabilidad, remite documentación de acuerdo a los requerimientos solicitados, mismos que se integran en el Anexo II.

Por lo anteriormente mencionado y analizado por la Subcontraloría de Auditoría a Obra Pública y Servicios y en espera de una respuesta satisfactoria, quedo de usted.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 19 DE DICIEMBRE DE 2018



MARIO DAVID RIVEROLL VÁZQUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

*RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
18 DE DICIEMBRE DE 2018*

Copias de conocimiento al reverso...

original, Itzayo y Id.



OFICIO Núm. CM-031/2019

Asunto: Atención a la Auditoría número 1223-DE-GF

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Con fundamento en los Artículos 168 y 169 fracciones II, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica Municipal, 6 fracciones I y III; 7, 9, 12 fracción XXX y LIX; 9, 10, 11 y 12 fracciones I, II, XLIX, L, LVII y LXVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y en atención al oficio No. DGARFT-A/2907/2018, referente a la Auditoría 1223-DE-GF denominada: Participaciones Federales a Municipios; y en alcance a mi similar Núm. CM-918/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018; mediante el cual se remitió documentación como propuesta de solventación, por este conducto, remito complemento de documentación para atender el Resultado 9, de conformidad a lo establecido en el Acta de Presentación de resultados finales y observaciones preliminares fecha 20 de diciembre de 2018.

Por lo que se anexa el Oficio No. SECAD/DATA-012/2019, de fecha 10 de enero de 2019, la Dirección Administrativa, Técnica y de Apoyo de la Secretaría de Administración, donde envía documentación que soporta la atención a lo observado; misma que se integra al presente en el Anexo I.

Asimismo; remito un original del Acuerdo de Radicación de fecha 10 de enero de 2019, dictada por la Dirección de Investigación y Recursos de esta Contraloría Municipal, con motivo de la auditoría 1223-DE-GF denominada Participaciones Federales a Municipios 2017, bajo el Número de investigación Q-001/2019. Anexo II.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
14 ENE 2019
OFICIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 11 DE ENERO DE 2019

MARIO DAVID RÍVEROLL VÁZQUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL



C.c.p. Sandra Beatriz Cruz Santibáñez.- Directora Administrativa, Técnica y de Apoyo de la Secretaría de Administración. Para su conocimiento. - Presente.

Archivo
DGV/GMB
FOLIO:1243

Av. 3 Oriente 331, Barrio de Anexas
Puebla, Pue. C.P. 72105

www.pueblacu.pibaf.gob.mx

Tel: +52 222 209 45 00 | @pueblacu | #PueblacuQualifica

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración (SA), y de Infraestructura y Servicios Públicos (SISP), así como la Tesorería (TM), todas del Municipio de Puebla, Puebla.